OTROSI No 01 AL CONTRATO DE APORTE 18003832025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ

1) Que, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – Regional Caquetá suscribió el Contrato de Aporte No.18003832025 del día **30/12/2025** con la Entidad Administradora de Servicio **ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ;** con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".**

2) Que, mediante Memorando radicado No. 202638004000027803 del día 21 de abril de 2026, la supervisora del Centro Zonal Belen de los Andaquies radicó solicitud de modificación contractuales el cual solicita realizar **MODIFICACIÓN y ADICIÓN** al Contrato de aporte No. 18003832025.

3) Que, el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4) Que, la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN,** se encuentra aprobada a través de Acta No.09 del Comité de Contratación de la Regional Caquetá, de fecha 27 de abril de 2026.

5) Que, mediante Memorando con Radicado No: 202616000000005493 del 23/01/2026, la Dirección de Primera Infancia emitió orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación inicial comunitaria a la primera infancia -NIVELACION DE CANASTA.

6) Que, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar el presente Otrosí No.01 al Contrato de Aporte No. 18003832025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Adicionar al valor del Contrato de Aporte No. 18003832025, la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($80.405.768)** compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte en dinero del **ICBF SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($78.829.184)**

2. Aporte en contrapartida del contratista **por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.576.584).**

SEGUNDA. - Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado "**ESTUDIOS PREVIOS**", en su numeral **6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / CONVENIO; NUMERAL 6: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE**

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE APORTE 18003832025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ
(**$597.782.455)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte en dinero del **ICBF QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($586.061.230)**

2. Aporte en contrapartida del contratista **por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($11.721.225).**

TERCERA. - Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado "ESTUDIOS PREVIOS", en su numeral 8 **FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO** del Contrato del contrato de aporte. No. 18003832025, la cual quedará así:

NUMERAL 8: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor aporte ICBF deberá ser desembozado de la siguiente manera:

Desembolso	Periodo	Valor
1	MENSUAL	$ 11.264
2	BIMESTRAL	$ 166.610.379
3	BIMESTRAL	$ 171.771.827
4	BIMESTRAL	$247.667.760,00
TOTAL		**$ 586.061.230,00**

CUARTA. - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6126 de fecha 08/01/2026, de la siguiente manera: El valor de **ICBF SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($78.829.184)** Recurso 10 por el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS, DE BYS – SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES Y AMENAZAS, Dependencia 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA; del RP No. 4726 de fecha 08/01/2026.

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	**$78.829.184**

QUINTA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. - EL ICBF pagará a LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO los aportes que se compromete a efectuar en desarrollo de la presente adición en un desembolso, así:

Vigencia	Desembolso	Valor
2026	BIMESTRAL	**$78.829.184**

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE APORTE 18003832025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ

SEXTA. - GARANTIAS: La ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS de las **"CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA,** suscrito en la plataforma SECOP II del Contrato de Aporte No. 18003832025, ajustándolas al nuevo valor y plazo las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

SEPTIMA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 18003832025, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento, de la forma de las partes en la plataforma SECOP II y parta su ejecución la aprobación de las garantías y de la expedición de respectivo Registro Presupuestal.

NOVENA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Aprobó: Marcela Poveda Mejia - Directora Regional (E)
Revisó: Sebastian Rodriguez Vargas -Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Jurídico y Contractual
Proyectó: Cristian Orlando Coronado Muñoz – Contratista Profesional del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional